



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

ASAMBLEA UNIVERSITARIA TRANSITORIA

(Ley N° 30220-Ley Universitaria)

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

Acta N° 005

Sesión Extraordinaria N° 05-2020

Fecha 16 de junio del 2020.

En la ciudad de Piura, siendo las **once horas del día martes dieciséis de junio del año dos mil veinte**, se reunieron los Miembros que conforman la Asamblea Universitaria Transitoria de la Universidad Nacional de Piura, que se detallan líneas abajo, haciendo uso del CAMPUS VIRTUAL - VIA GOOGLE MEET (Correos Electrónicos corporativos de la Universidad Nacional de Piura), con la finalidad de llevar a cabo la Sesión Extraordinaria N° 05-2020 de Asamblea Universitaria Transitoria:

A continuación el Señor Presidente de la Asamblea Universitaria Transitoria de la Universidad Nacional de Piura procedió a **VERIFICAR EL QUORUM REGLAMENTARIO**: constatando la asistencia de diecinueve (19) docentes asambleístas, integrándose a lo largo del desarrollo de la asamblea un (01) miembro más, quedando un total de veinte (20), docentes asambleístas, quedando válidamente constituida e instalada la Asamblea, tal como se describe a continuación:

ASISTENTES:

PRESIDENTE:

1. Ing. Orlando Bartolomé Zapata Coloma,

MIEMBROS ASAMBLEÍSTAS:

2. Dr. Rafael Gallo Seminario
3. Dr. Wilson Sancarranco Córdova,
4. Dra. Lilliam E. Hidalgo Benites,
5. Ing. José del Carmen Paico Chero,
6. Dr. Edwin Omar Vences Martinez,
7. Dr. Afranio David Choquehuanca Panta,
8. Dr. Juan Gabriel Adanaque Zapata,
9. Dr. Germán Alejandro Sánchez Medina,
10. Econ. Segundo Alejandro Calle Ruiz M.Sc,
11. Dr. José del Carmen Silva Mechato,
12. Ing. Wilfredo Cruz Yarlequé,
13. Ing. Edgar Abraham Maldonado Duque,
14. Ing. Jorge Eduardo María Reyes Otero, M.Sc.,
15. Ing. Héctor Wilmer Fiestas Bancayan MSc.,
16. Dr. Wilmer Ahumada Rivera,
17. Ing. Eduardo Salazar Castillo M.Sc.,
18. Ing. Juan Manuel Tume Ruiz M.Sc.,
19. CPC. Leopoldo Otiniano Vasquez,
20. Ing. Eduardo Omar Avila Regalado.

Representación estudiantil:

No hay presencia de representantes estudiantiles al encontrarse en condición de egresados;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

ASAMBLEA UNIVERSITARIA TRANSITORIA

(Ley N° 30220-Ley Universitaria)

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

AGENDA:

La presente **CONVOCATORIA A SESIÓN** tiene como **AGENDA**:

1. Implementación y cumplimiento del Artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1496 publicado en el Diario Oficial EL PERUANO el 10 de mayo del 2020 respecto al vencimiento de mandato de los Consejos de Facultad de :
 1. Facultad de Agronomía
 2. Facultad de Ciencias de la Salud
 3. Facultad de Ciencias Administrativas
 4. Facultad de Ciencias Sociales y Educación
 5. Facultad de Ciencias Contables y Financieras

Referencia : OFICIO N° 33-2020-CEUNP- Anexos (2)

2. Implementación y cumplimiento del Artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1496 publicado en el Diario Oficial EL PERUANO el 10 de mayo del 2020, respecto a la **RECOMPOSICIÓN** del Consejo de Facultad Derecho y Ciencias Políticas, por cambio de modalidad o promoción docente de:

1. Dr. Manuel Enemecio Castillo Venegas docente de categoría Principal Tiempo Completo a Principal Tiempo Parcial.
2. Dr. Santiago Herrera Navarro de categoría Asociado a categoría Principal -TC
3. Dr. Juan Wilber Cebrián Barzola de categoría Asociado a categoría Principal- TC (Defensor Universitario).
4. Mag. Luis Hernán Cruz Vilchez de categoría Auxiliar a categoría Asociado-TC

Referencia : Oficio N° 040-2020-CEUNP – del Comité Electoral de la UNP.

Antes de iniciar la Asamblea el Ing. Orlando Bartolomé Zapata Coloma saludó a los señores ASAMBLEÍSTAS, deseando se encuentren bien de salud al igual sus familiares y procedió a tomar lista de los asistentes a la sesión.

Asimismo, solicitó un minuto de silencio y de reflexión por las personas docentes y administrativos que han fallecido recientemente, lamentando mucho por sus familias, reiterando el agradecimiento por su presencia en esta Asamblea.

I. DESARROLLO DE LA ASAMBLEA:

- 1.1. Al inicio de la Asamblea, el ingeniero Orlando Zapata Coloma Presidente de la Asamblea, comunicó que se les había hecho llegar a sus correos institucionales, las Actas 03 y 04 de Asamblea Universitaria Transitoria, no habiendo recibido ninguna observación, solicitando la palabra el Ing. Wilfredo Cruz Yarlequé para hacer la salvedad de que en el Acta N° 04, se había indicado su nombre como Willy debiendo ser Wilfredo, informando el Ing. Orlando Zapata Coloma que se hará la corrección respectiva.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

ASAMBLEA UNIVERSITARIA TRANSITORIA

(Ley N° 30220-Ley Universitaria)

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

- 1.2. Acto seguido, se PROCEDIÓ a someter a votación la **APROBACIÓN** del Acta N° 03-2020 de **Asamblea Universitaria Transitoria**, la misma que fue aprobada por **UNANIMIDAD**.
- 1.3. Asimismo, se somete a la magna asamblea, la **APROBACIÓN** del Acta N° 04-2020 de **Asamblea Universitaria Transitoria**, la cual fue aprobada por **UNANIMIDAD**.
- 1.4. Acto seguido, el Ing. Orlando Bartolomé Zapata Coloma procedió a informar que la agenda de la Sesión Extraordinaria N° 05 contenía dos puntos, indicados en el Oficio Circular N° 001-2020-AUT-UNP el cual se había hecho llegar a los asambleístas mediante sus correos institucionales, así como el Decreto Legislativo 1496 y la Fe de Erratas del referido decreto.
- 1.5. Informa que, para esta oportunidad se cuenta con el apoyo legal del Abogado Luis Hernán Cruz Vílchez a quien se le había invitado, con la finalidad de que EXPONGA los ALCANCES LEGALES del contenido del Decreto Legislativo 1496 específicamente el artículo 6° del referido DECRETO, SOLICITANDO EL PERMISO A LA MAGNA ASAMBLEA para conceder el uso de la palabra al Abogado Luis Hernán Cruz Vílchez.
- 1.6. El Abogado Luis Hernán Cruz Vílchez agradeció la invitación del Presidente de la Asamblea Universitaria transitoria y procedió a explicar en detalle, los alcances del Decreto Legislativo 1496 manifestando según DIAPOSITIVAS EXPUESTAS:

Teniendo en cuenta que el citado Decreto Legislativo N° 1496 es una norma AUTOAPLICATIVA, definida por el segundo párrafo del Artículo 3 del Código Procesal Constitucional. como "... aquellas cuya aplicabilidad, una vez que han entrado en vigor, resulta inmediata e incondicionada".

En consecuencia sus efectos y cumplimiento cobra obligatoriedad a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial EL PERUANO.

Por tal razón, corresponde a la Asamblea Universitaria aplicar de manera inmediata, el contenido del Artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1496, en tanto dure el periodo de Emergencia Sanitaria decretada por el Órgano Ejecutivo.

*Asimismo expresó que: El **DECRETO LEGISLATIVO N° 1496** publicado el 10 de mayo del 2020 fue corregido según **FE DE ERRATAS** publicada el 21 de mayo del 2020 en el Diario Oficial EL PERUANO, siendo corregida en el extremo que el título del citado **Artículo** es como sigue: **ACCIONES PARA LA CONTINUIDAD DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNOS**.*

El artículo 6° del Decreto Legislativo contiene CUATRO ALTERNATIVAS de las cuales corresponde a la Magna Asamblea DECIDIR CUÁL DE ELLAS APLICARÁ debiéndose APROBAR UNA DE ELLAS de forma tal garantice la GOBERNABILIDAD Y SE AJUSTE A LA REALIDAD DE NUESTRA UNIVERSIDAD. Aclarando los alcances de los términos de DESIGNACIÓN, ENCARGATURA y PRÓRROGA.

Finaliza su exposición quedando a la espera de absolver preguntas, situación de hecho que no sucedió.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

ASAMBLEA UNIVERSITARIA TRANSITORIA

(Ley N° 30220-Ley Universitaria)

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

- 1.7. El Ing. Orlando Bartolomé Zapata Coloma informó que la Dra. Lilliam Enriqueta Hidalgo Benites, había formulado observaciones respecto al primer anexo que fuera enviado por el Comité Electoral, sin embargo se le informa que el CEUNP, realizó las correcciones necesarias del citado documento el mismo que fue enviado a cada uno de los asambleístas para que tomen conocimiento, no habiéndose formulado observación alguna.
- 1.8. A continuación solicita el uso de la palabra el Dr. Edwin Omar Vences Martínez, manifestando que habiendo revisado el Decreto Legislativo 1496 y el artículo 6° específicamente y que se trata de una norma autoaplicativa de estricto cumplimiento y en el cual nos están dando las opciones para que comencemos a debatir sobre cual se va a optar, y pone a consideración lo siguiente: que del análisis particular que ha realizado y para el primer ítem en lo que se refiere a la convocatoria para elecciones no se dan las condiciones, es enviable, no se tiene a los alumnos y no se tiene los medios electrónicos para una votación virtual, bajo este contexto quedaría descartado, la segunda opción que es la prórroga de las autoridades, tiene que ver con el tercero en la cual se le da la potestad a la asamblea para que designe y sería de la opinión que procedamos a definir y se vote por la designación.
- 1.9. Acto seguido se le concedió la palabra al Abogado Luis Hernán Cruz Vilchez, el mismo que manifestó que el término DESIGNACIÓN no está contemplado en el Decreto Legislativo 1496, la citada norma contempla ENCARGATURA.
- 1.10. Solicitando la palabra el Dr. Omar Vences manifestando que propone que para el caso de los Consejos de Facultad objeto de la presente sesión, sea de la aplicación del inciso c) del artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1496, es decir por la ENCARGATURA.
- 1.11. A continuación, SOLICITÓ la palabra el M.Sc. Héctor Fiestas Bancayán manifestando que la situación que estamos viviendo es de extrema urgencia y debemos estar a la altura de las circunstancias, y que como máximo órgano de gobierno de la universidad debemos tomar las decisiones oportunas antes de que la situación se vaya agravando cada vez más, sería bueno analizar en detalle cómo hemos avanzado desde que encargamos a las autoridades rector y vicerrectores como estamos actualmente y tomar decisiones urgentes, tanto en la parte académica como administrativas, por lo que considero que es muy importante que asumamos nuestro rol y que pidamos con el respeto que se merecen las autoridades que presenten un informe de cuál es la situación actual para que podamos opinar, sugerir y tal vez implementar algunas acciones que son vitales en estos momentos para asegurar el funcionamiento de la universidad, no debemos ser un órgano reactivo sino proactivo sino que por iniciativa propia debemos evaluar cómo está marchando la universidad y plantear sugerencias, y tomar las mejores decisiones en bien de la universidad.
- 1.12. Solicitó la palabra el Dr. Wilson Gerónimo Sancarranco Córdova, el mismo que manifiesta que, la apreciación que tiene el colega Héctor Fiestas es importante quizá se pueda citar a otra SESIÓN DE ASAMBLEA para tratar este tema, manifestando que nos debemos centrar en el punto de la agenda del artículo 6°, el cual le da a la Asamblea la potestad para decidir entre las cuatro opciones contenidas en el Artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1496, proponiendo que se asuma el criterio del literal c) del mencionado Decreto Legislativo N° 1496, para darle continuidad a las actividades de nuestra universidad.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

ASAMBLEA UNIVERSITARIA TRANSITORIA

(Ley N° 30220-Ley Universitaria)

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

- 1.13. Acto seguido, solicita la palabra la Dra. Lilliam Enriqueta Hidalgo Benites, manifestando que cuando se ha explicado el Decreto Legislativo N° 1496, que es lo que se está tratando de aplicar a qué autoridades, para que tipo de autoridades se tiene que aplicar el decreto si se trata de la alta dirección del Rector, Vicerrectores, Decanos y de los Consejos de Facultad, solicitando al Presidente le precise este debate a que autoridades se está refiriendo.
- 1.14. El Ing. Orlando Zapata Coloma, le concedió la palabra al Abogado Luis Hernán Cruz Vilchez para que le haga una exposición legal del tema.
- 1.15. Seguidamente, el Abogado Luis Hernán Cruz Vilchez procedió a explicar que la Ley N° 30220 – Ley Universitaria reconoce quienes tienen el rango de autoridades, que son Decanos, Rector, Vicerrectores e inclusive el Estatuto de la Universidad Nacional de Piura incorporó al Director de la Escuela de Post grado en ejercicio de su Autonomía Normativa, y en cuanto a los Directores de Departamentos, la elección de los Directores que también están bajo el alcance de la Elección del Comité Electoral, estos se asimilan en las potestades de la Asamblea Universitaria, teniendo en cuenta que el *ADAGIO JURÍDICO: QUIEN PUEDE LO MÁS PUEDE LO MENOS*, es decir... si la Asamblea Universitaria es la responsable de la aplicación del Artículo 6 respecto a las autoridades universitarias de mayor rango, con mucho más razón puede aplicarse a las menor nivel, como lo es los Directores de Departamento Académico, los mismos que son elegidos entre los docentes de cada Departamento Académico.
- 1.16. La Dra. Lilliam Hidalgo Benites manifestó que quisiera saber si hoy nos hemos reunido para prorrogar o cualquier otra opción para todas las autoridades o concretamente para algunos específicamente.
- 1.17. El Ing. Orlando Zapata Coloma, le absuelve su interrogante y le informa que en la agenda se va a tratar sobre los Consejos de Facultad que han culminado sus mandatos, para que se asegure la gobernabilidad.
- 1.18. Por otra parte, la Asambleísta Dra. Lilliam Enriqueta Hidalgo Benites solicitó se precise a que Consejos de Facultad se tiene que prorrogar u otra opción de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1496.
- 1.19. En éste acto, solicitó la palabra el Dr. Edwin Omar Vences Martínez manifestando que se aplica a las Autoridades cuyos mandatos se vence.
- 1.20. Por su parte, el señor presidente de la AUT, Ing. Orlando Bartolomé Zapata Coloma, aclaró que la agenda del día contempla los Consejos de Facultad.
 - a. Facultad de Agronomía
 - b. Facultad de Ciencias de la Salud
 - c. Facultad de Ciencias Administrativas
 - d. Facultad de Ciencias Sociales y Educación
 - e. Facultad de Ciencias Contables y Financieras
 - f. **RECOMPOSICIÓN** del Consejo de Facultad Derecho y Ciencias Políticas



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

ASAMBLEA UNIVERSITARIA TRANSITORIA

(Ley N° 30220-Ley Universitaria)

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

- 1.21. El Ing. Orlando Zapata Coloma manifestó que la propuesta del Dr. Vences es el inciso c) del Artículo 6° del Decreto Legislativo 1496, solicitando a los asistentes, que formulen sus propuestas.
- 1.22. Solicitó la palabra el Dr. Juan Gabriel Adanaqué Zapata quien expuso ampliamente las acciones que vienen realizando desde que se le encargo el Rectorado, así como los Vicerrectores tanto en la parte académica como los aspectos administrativos de la gestión.
- 1.23. Enseguida se hacen las propuestas siguientes:
- El Ing. Edwin Omar Vences Martínez, propone aplicar el literal c) del Artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1496.
 - La Dra. Lilliam Hidalgo Benites propone que sea el literal b) del Artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1496.
- 1.24. Solicitó la palabra el Ing. Eduardo Ávila, manifestó que estamos ante la figura de ENCARGATURA netamente.
- 1.25. Solicitó la palabra la Dra. Lilliam Hidalgo Benites manifestando que hizo la propuesta que optemos por el inciso b) que prescribe PRORROGAR LOS MANDATOS DE LAS AUTORIDADES, explicando que existen diferencias entre lo que es prórroga y lo que es encargo, en todo caso si se aprobara el inciso c) de ENCARGATURA entonces, esta magna Asamblea encargaría los cargos de autoridades por criterios personales o grupales, y aclaró que la fe de erratas no habla del literal b) específicamente.
- 1.26. En éste acto, el Ing. Orlando Bartolomé Zapata Coloma hace conocer a la ASAMBLEA que se han presentado 2 (dos) propuestas para el caso de los Consejos de Facultad descritos en la Agenda del día:
- Aplicar el inciso b) del artículo 6° del Decreto Legislativo 1496.**
 - Aplicar el inciso c) del artículo 6° del Decreto Legislativo 1496.**
- 1.27. **VOTACIÓN**
- Propuesta de la Dra. Lilliam Enriqueta Hidalgo Benites : 01 voto
Aplicar el literal b) del Artículo 6° del Decreto Legislativo 1496.
 - Propuesta del Dr. Edwin Omar Vences Martínez :19votos
(Mayoría).
Aplicar literal c) del Artículo 6° del Decreto Legislativo 1496.

ACUERDO:

“APROBAR, LA APLICACIÓN DEL INCISO C) DEL ARTICULO 6° DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1496, PARA LA ENCARGATURA DE LOS CONSEJOS DE FACULTAD DE LAS FACULTADES DE LA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

ASAMBLEA UNIVERSITARIA TRANSITORIA

(Ley N° 30220-Ley Universitaria)

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA, CUYOS MANDATOS HAYAN CULMINADO Y AUTORIZAR LA RECOMPOSICIÓN DEL CONSEJO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS”

II. PRIMER PUNTO DE AGENDA

PROPUESTAS PARA INTEGRAR CONSEJOS DE FACULTAD SEGÚN AGENDA

De acuerdo a la AGENDA establecida:

Implementación y cumplimiento del Artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1496 publicado en el Diario Oficial EL PERUANO el 10 de mayo del 2020 respecto al vencimiento de mandato de los Consejos de Facultad de:

- a. Facultad de Agronomía
 - b. Facultad de Ciencias de la Salud
 - c. Facultad de Ciencias Administrativas
 - d. Facultad de Ciencias Sociales y Educación
 - e. Facultad de Ciencias Contables y Financieras
- OFICIO N° 33-2020-CEUNP- Anexos (2)**

Se procede a las propuestas:

2.1. Consejo de Facultad de Agronomía

2.1.1. Propuestas

El señor Presidente de la AUT, Ing. Orlando Zapata Coloma procedió de acuerdo con la agenda a solicitar la propuesta para el Consejo de Facultad de la Facultad de Agronomía.

Acto seguido, **SOLICITO** la palabra el Ing. Edgar Abraham Maldonado Duque **PROPONIENDO** la ENCARGATURA a DELEGADOS DOCENTES para el Consejo de Facultad de Agronomía, a los siguientes:

Docentes Categoría Principal

1. Dr. Dennys Rafin Silva Valdiviezo
2. M.Sc.. Víctor Sandoval Cruz
3. Ing. Cesar Augusto Mory Saavedra
4. M.Sc. David Felipe Saavedra Chumacero

Docentes Categoría Asociado

1. Ing. Rene Aguilar Anccota
2. Dr. José Vicente García Castillo
3. M.Sc.. Carlos Enrique San Martin Zapata

Docentes Categoría Auxiliar

1. Ing. Ana María del Carmen Montero Salazar



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

ASAMBLEA UNIVERSITARIA TRANSITORIA

(Ley N° 30220-Ley Universitaria)

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

2.1.2. Otras Propuestas

NINGUNA.

2.1.3. Votación

Sometida a votación la propuesta del Ing. Edgar Abraham Maldonado Duque, FUE **APROBADA** por **MAYORÍA**, con diecinueve (19) votos a favor, una (01) abstención, cero (0) votos en contra.

2.1.4. Justificación de la Abstención

El Ing. Orlando Zapata Coloma solicito a la Dra. Lilliam Hidalgo Benites la justificación de la abstención, manifestando que en tanto hizo la propuesta de que la Asamblea optara por la opción b) indudablemente las acciones posteriores que realice la Asamblea del inciso c) se abstendría.

ACUERDO:

APROBAR, ENCARGAR las **FUNCIONES DE DELEGADOS DOCENTES** ante el Consejo de Facultad de la Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional de Piura, por razones de Emergencia Sanitaria, a los docentes siguientes.

Docentes Categoría Principal

1. Dr. Dennys Rafin Silva Valdiviezo
2. M.Sc. Víctor Sandoval Cruz
3. Ing. Cesar Augusto Mory Saavedra
4. M.Sc. David Felipe Saavedra Chumacero

Docentes Categoría Asociado

5. Ing. Rene Aguilar Ancota
6. Dr. José Vicente García Castillo
7. M.Sc. Carlos Enrique San Martin Zapata

Docentes Categoría Auxiliar

8. Ing. Ana María del Carmen Montero Salazar

2.2. Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud

2.2.1. Propuestas

Seguidamente el Ing. Orlando Zapata Coloma SOLICITA se formule las propuestas para delegados docentes ante el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias de la Salud.

En éste acto SOLICITA la palabra el Dr. Rafael Gallo Seminario, haciendo la propuesta de docentes para el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud.

Docentes Categoría Principal

1. Dr. Manuel Sacramento Purizaca Benites



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

ASAMBLEA UNIVERSITARIA TRANSITORIA

(Ley N° 30220-Ley Universitaria)

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

2. Dra. Julia Violeta Morin Garrido
3. Dr. Luis Evaristo Socola Vela
4. Dr. Jorge Alfonso De La Cruz Flores

Docentes Categoría Asociado

1. Dr. Víctor Velarde Arrunategui
2. Dra. Ana Consuelo Moncada de Román
3. Dr. Segundo Montoya Carbajal

Docentes Categoría Auxiliar

1. Dra. Lidia Rosa Zapata Periche

2.2.2. Otras Propuestas

NINGUNA.

2.2.3. Votación

Sometida a votación la única propuesta, formulada por el Dr. Rafael Gallo Seminario, fue **APROBADA** por **MAYORÍA**, con diecinueve (19) votos a favor, una (01) abstención, cero (0) votos en contra.

ACUERDO:

APROBAR, ENCARGAR las **FUNCIONES DE DELEGADOS DOCENTES** ante el Consejo de Facultad de la **Facultad de Ciencias de la Salud** de la Universidad Nacional de Piura, por razones de Emergencia Sanitaria, a los docentes siguientes.

Docentes Categoría Principal

1. Dr. Manuel Sacramento Purizaca Benites
2. Dra. Julia Violeta Morin Garrido
3. Dr. Luis Evaristo Socola Vela
4. Dr. Jorge Alfonso De La Cruz Flores

Docentes Categoría Asociado

1. Dr. Víctor Velarde Arrunategui
2. Dra. Ana Consuelo Moncada de Román
3. Dr. Segundo Montoya Carbajal

Docentes Categoría Auxiliar

1. Dra. Lidia Rosa Zapata Periche.

2.3. Consejo de Facultad de Ciencias Administrativas

2.3.1. Propuestas

Seguidamente el Ing. Orlando Zapata Coloma SOLICITA se formule las propuestas para delegados docentes ante el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Administrativas.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

ASAMBLEA UNIVERSITARIA TRANSITORIA

(Ley N° 30220-Ley Universitaria)

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

En éste acto SOLICITA la palabra el Dr. Wilmer Ahumada Rivera, proponiendo a los siguientes docentes para el Consejo de Facultad de Ciencias Administrativas

Docentes Categoría Principal

1. Dr. Jorge Nelson Rodríguez Rivera
2. Dr. Carlos Larrea Venegas
3. Dr. Mario Enrique Ruesta Yarleque
4. M.Sc. Gastón Alvarado Noblecilla

Docentes Categoría Asociado

1. Dr. Pedro Ciro Peña Maravi
2. Dra. Guillermina Isabel Albañil Ordinola
3. Dr. Wilmer Ahumada Rivera.

Docentes Categoría Auxiliar

1. Dr. Carlos Alfonso Palacios Otero

2.3.2. Otras Propuestas

NINGUNA.

2.3.3. Votación

Sometida a votación la única propuesta, formulada por el Dr. WILMER AHUMADA RIVERA, fue **APROBADA** por **MAYORÍA**, con diecinueve (19) votos a favor, una (01) abstención, cero (0) votos en contra.

ACUERDO:

APROBAR, ENCARGAR las **FUNCIONES DE DELEGADOS DOCENTES** ante el Consejo de Facultad de la **Facultad de Ciencias Administrativas** de la Universidad Nacional de Piura, por razones de Emergencia Sanitaria, a los docentes siguientes:

Docentes Categoría Principal

1. Dr. Jorge Nelson Rodríguez Rivera
2. Dr. Carlos Larrea Venegas
3. Dr. Mario Enrique Ruesta Yarleque
4. M.Sc.. Gastón Alvarado Noblecilla

Docentes Categoría Asociado

1. Dr. Pedro Ciro Peña Maravi
2. Dra. Guillermina Isabel Albañil Ordinola
3. Dr. Wilmer Ahumada Rivera

Docentes Categoría Auxiliar

1. Dr. Carlos Alfonso Palacios Otero



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

ASAMBLEA UNIVERSITARIA TRANSITORIA

(Ley N° 30220-Ley Universitaria)

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

2.4. Consejo de Facultad de Ciencias Sociales y Educación

2.4.1. Propuestas

Seguidamente el Ing. Orlando Zapata Coloma SOLICITA se formule las propuestas para delegados docentes ante el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Sociales y Educación.

En éste acto SOLICITA la palabra el Dr. Edwin Omar Vences Martínez, proponiendo a los siguientes docentes:

Docentes Categoría Principal

1. Dra. Margarita Távara Alvarado
2. Dra. Aurelia Zavala Palacios
3. M.Sc. Janet Alcántara Masías
4. M.Sc. Heinsen Orbe Bardales

Docentes Categoría Asociado

1. M.Sc. Elar Nilton Torres Quiroz
2. M.Sc. Carol Maggi Saavedra Frías
3. Dra. María Elena Huilca Flores
Accesitarios
1. Dra. Silvia Elena Maticorena Campos
2. Dr. Pascual Bernardo Quiroga Checa

Docentes Categoría Auxiliar

1. Dra. Guiliana Santiago More
Accesitario
1. Dra. Jennifer Ivonne Reyes Vidal

2.4.2. Otras Propuestas

NINGUNA.

2.4.3. Votación

Sometida a votación la única propuesta, formulada por el Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTÍNEZ, fue **APROBADA** por **MAYORÍA**, con diecinueve (19) votos a favor, una (01) abstención, cero (0) votos en contra.

ACUERDO:

APROBAR, ENCARGAR las **FUNCIONES DE DELEGADOS DOCENTES** ante el Consejo de Facultad de la **Facultad de Ciencias Sociales y Educación** de la Universidad Nacional de Piura, por razones de Emergencia Sanitaria, a los docentes siguientes:

Docentes Categoría Principal

1. Dra. Margarita Távara Alvarado
2. Dra. Aurelia Zavala Palacios
3. M.Sc. Janet Alcántara Masías
4. M.Sc. Heinsen Orbe Bardales



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

ASAMBLEA UNIVERSITARIA TRANSITORIA

(Ley N° 30220-Ley Universitaria)

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

Docentes Categoría Asociado

1. M.Sc. Elar Nilton Torres Quiroz
2. M.Sc. Carol Maggi Saavedra Frías
3. Dra. María Elena Huilca Flores

Accesitarios

1. Dra. Silvia Elena Maticorena Campos
2. Dr. Pascual Bernardo Quiroga Checa

Docentes Categoría Auxiliar

1. Dra. Guiliana Santiago More

Accesitario

1. Dra. Jennifer Ivonne Reyes Vidal

2.5. Consejo de Facultad de Ciencias Contables y Financieras

2.5.1. Propuestas

Seguidamente el Ing. Orlando Zapata Coloma SOLICITA se formule las propuestas para delegados docentes ante el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras.

En éste acto SOLICITA la palabra el C.P.C. Leopoldo Otiniano Vásquez, proponiendo a los siguientes docentes:

Docentes Categoría Principal

1. Dr. Elberth Enrique García Panta
2. Dr. Carlos Arturo Belupu Agurto
3. Dr. Cenon Arcadio Neira Camizan

Docentes Categoría Asociado

1. Dr. Benjamín Augusto García Panta
2. Dr. Máximo Viera Robledo
3. Dr. Román Vílchez Inga

Docentes Categoría Auxiliar

1. CPC. Leopoldo Otiniano Vásquez

2.5.2. Otras Propuestas

NINGUNA.

2.5.3. Votación

Sometida a votación la única propuesta, formulada por el docente LEOPOLDO OTINIANO VÁSQUEZ, fue **APROBADA** por **MAYORÍA**, con dieciocho (18) votos a favor, dos (02) abstenciones (Dra. Lilliam Enriqueta Hidalgo Benites e Ing. Omar Ávila Regalado), cero (0) votos en contra.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

ASAMBLEA UNIVERSITARIA TRANSITORIA

(Ley N° 30220-Ley Universitaria)

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

El Ing. Orlando Zapata Coloma solicito al asambleísta Ing. Eduardo Omar Avila Regalado justifique su abstención, el mismo que **EXPRESÓ**, que no tiene claro la situación, en lo referente a integrar el Consejo de Facultad por parte de un asambleísta.

ACUERDO:

APROBAR, ENCARGAR las **FUNCIONES DE DELEGADOS DOCENTES** ante el Consejo de Facultad de la **Facultad de Ciencias Contables y Financieras** de la Universidad Nacional de Piura, por razones de Emergencia Sanitaria, a los docentes siguientes:

Docentes Categoría Principal

1. Dr. Elberth Enrique García Panta
2. Dr. Carlos Arturo Belupu Agurto
3. Dr. Cenon Arcadio Neira Camizan

Docentes categoría Asociado

1. Dr. Benjamín Augusto García Panta
2. Dr. Máximo Viera Robledo
3. Dr. Román Vílchez Inga

Docentes Categoría Auxiliar

1. CPC. Leopoldo Otiniano Vásquez

Seguidamente el Ing. Orlando Zapata Coloma manifestó que se ha terminado con el primer punto de la agenda.

III. SEGUNDO PUNTO DE AGENDA

3.1. Punto de agenda

Implementación y cumplimiento del Artículo 6 del Decreto Legislativo 1496 publicado en el Diario Oficial EL PERUANO el 10 de mayo del 2020, respecto a la RECOMPOSICIÓN del Consejo de Facultad Derecho y Ciencias Políticas, por cambio de modalidad o promoción docente de:

1. Dr. Manuel Enemecio Castillo Venegas docente de categoría Principal Tiempo Completo a Principal Tiempo Parcial por estar incorporado ante el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.
2. Dr. Santiago Herrera Navarro de categoría Asociado a categoría Principal –TC.
3. Dr. Juan Wilber Cebrián Barzola de categoría Asociado a categoría Principal- TC (Defensor Universitario).
4. Mag. Luis Hernán Cruz Vílchez de categoría Auxiliar a categoría Asociado-TC

Referencia : Oficio N° 040-2020-CEUNP – del Comité Electoral de la UNP.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

ASAMBLEA UNIVERSITARIA TRANSITORIA

(Ley N° 30220-Ley Universitaria)

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

- 3.2. El Ing. Orlando Bartolomé Zapata Coloma, informa que de acuerdo al Artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1496, y de acuerdo con la agenda se tratará la Recomposición del Consejo de Facultad de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, por cuanto los docentes que integraban el Consejo de Facultad, habían solicitado cambio de Modalidad y otros habían sido promovidos a la categoría inmediata superior.
- 3.3. Solicito la palabra la Dra. Lilliam Hidalgo Benites, manifestando que de acuerdo al cuadro que alcanzo el Comité Electoral este Consejo de Facultad culmina el 12 de marzo del 2021 y no han alcanzado la lista de las personas que debían ir en ese Consejo de Facultad y pregunta si hay docentes que han ascendido, si hay accesitarios dentro de este Consejo de Facultad, y se nos dé a conocer la información.
- 3.4. El Ing. Orlando Zapata Coloma le solicito al Abogado Luis Hernán Cruz Vílchez, como miembro del Consejo de Facultad nos dé una explicación al respecto, porque es sui generis lo que ha sucedido en la Facultad de Derecho, en este momento se han quedado sin Consejo de Facultad.
- 3.5. Acto seguido el Abogado Luis Hernán Cruz Vílchez informo que la realidad de la Facultad de Derecho es que solo tiene ocho (08) docentes a tiempo completo, de los ocho docentes el Dr. Wilber Cebrián es Defensor Universitario no puede, el Dr. Manuel Enemecio Castillo está integrando el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial en la ciudad de Lima, no puede, el Dr. Napoleón Zapata Avellaneda está delicado de salud y no puede, y el resto de los docentes de los veintidós (22), son tiempos parciales y no tenemos docentes disponibles.
- 3.6. La Dra. Lilliam Enriqueta Hidalgo Benites manifestó que está conforme con lo que dice el Abogado Luis Cruz, en calidad de invitado, sugiriendo que para próximas oportunidades y poder tomar este tipo de decisiones se tendría que pedir por escrito el informe de cada uno de los docentes y su imposibilidad de conformar el Consejo de Facultad, seria pertinente para tener mayores elementos de juicio. Que cada vez que se tenga que tomar este tipo de decisiones se tiene que alcanzar la información correspondiente.
- 3.7. El Ing. Orlando Zapata Coloma solicito la propuesta de Recomposición del Consejo de Facultad de Derecho, por cambio de modalidad y promoción de los docentes indicados en la agenda.

3.8. **Propuestas**

Seguidamente el Ing. Orlando Zapata Coloma SOLICITA se formule las propuestas para delegados docentes ante el Consejo de Facultad de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas.

En éste acto SOLICITA la palabra el Dr. Edwin Omar Vences Martínez, quien manifestó que había conversado con el Decano de la Facultad de Derecho Y Ciencias Políticas sobre el caso concreto, proponiendo a los siguientes docentes:

Docentes categoría Principal

1. Dr. Santiago Herrera Navarro
2. Dr. Juan Carlos Eduardo Negro Balarezo



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

ASAMBLEA UNIVERSITARIA TRANSITORIA

(Ley N° 30220-Ley Universitaria)

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

Docentes Categoría Asociado

1. Mag. José Alberto Chumacero Morales
2. Mag. Luis Hernan Cruz Vilchez

Docentes Categoría Auxiliar

1. Mag. Jeessikha Ubillus Reyes

3.9. Otras Propuestas

NINGUNA.

3.10. Votación

Sometida a votación la única propuesta, formulada por el docente LEOPOLDO OTINIANO VÁSQUEZ, fue **APROBADA** por **MAYORÍA**, con diecinueve (19) votos y Una (01) abstención (Dra. Lilliam Enriqueta Hidalgo Benites) por considerar que la información de la Facultad se encuentra incompleta.

ACUERDO:

APROBAR, la **RECOMPOSICIÓN** del Consejo de Facultad de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Piura, por razones de Emergencia Sanitaria, el mismo que está conformado por los delegados docentes siguientes:

Docentes categoría Principal

1. Dr. Santiago Herrera Navarro
2. Dr. Juan Carlos Eduardo Negro Balarezo

Docentes Categoría Asociado

3. Mag. José Alberto Chumacero Morales
4. Mag. Luis Hernan Cruz Vilchez

Docentes Categoría Auxiliar

5. Mag. Jeessikha Ubillus Reyes

IV. **Dispensa para la tramitación de los acuerdos mediante las resoluciones, sin la aprobación del acta**

Acto seguido, el señor Presidente de la Asamblea Universitaria Transitoria, **SOLICITÓ DISPENSA PARA LA TRAMITACIÓN DE LOS ACUERDOS MEDIANTE LAS RESOLUCIONES, SIN LA APROBACIÓN DEL ACTA**, para que los integrantes de los diversos Consejos de Facultad se integren y asegurar la gobernabilidad, petición que fue **APROBADA** por **UNANIMIDAD**.

Siendo las **trece horas con treinta minutos** del día martes dieciséis de junio del año dos mil veinte y no habiendo otro tema de agenda a tratar, se dio por concluida la Sesión Extraordinaria Virtual de Asamblea Universitaria Transitoria, para lo cual dan fé los asambleístas asistentes.